

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°101
15/10/2025



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
María Celia Gianini

DECRETOS DE

Decreto N° 2101/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/09/2025

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 2102/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/09/2025

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 2103/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/09/2025

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 2104/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/09/2025

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del “Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO”; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 2105/25

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 1030/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 2106/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/09/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RAMIREZ, CECILIA MARIELA D.N.I. 30.760.577 ENCUESTA N° 1565; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos que debe realizarle a su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de RAMIREZ, CECILIA MARIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL(\$ 30.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudios médicos que debe realizarle a su hija.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2107/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/09/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PALUDI LAZARO, SHARON BEATRIZ D.N.I. 36.741.730; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para poder costear el gasto de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de PALUDI LAZARO, SHARON BEATRIZ un beneficio social por la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL(\$ 120.000), como aporte del Municipio para poder costear el gasto de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 05- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2108/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/09/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **PEREZ MARIO GUILLERMO**, DNI N° 37.032.673, Legajo Personal N° 2495, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **PEREZ MARIO GUILLERMO**, DNI N° 37.032.673, Legajo Personal N° 2495, al día 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Agosto de 2025, con una retribución mensual de Pesos **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE SETESCIENTOS CON 00/100 (\$ 559.700,00).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2109/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/09/2025

VISTO:

La solicitud presentada por la Oficina de Recaudación, y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto solicitar una prórroga especial para el pago de la 5º cuota de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal establecido en el calendario impositivo;

Que debido a la necesidad de solucionar tareas de índole administrativa, resulta necesario prolongar la fecha de pago del tributo mencionado en el Partido de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrógase hasta el 13 de Octubre inclusive la fecha de pago de la 5º cuota de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal del Partido de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: Establécese que una vez vencido el plazo de la prórroga dispuesta en el artículo anterior, se cobrarán los intereses a partir del vencimiento de la misma.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2110/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/09/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8046/25, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 7 "Esteban de Luca" y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de mejoras de infraestructura de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 7 "Esteban de Luca" un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL(\$ 3.370.000.-), con destino a solventar gastos de mejoras de infraestructura de la institución.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2111/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/09/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8046/25, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 7 "Esteban de Luca" y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de construcción de dos mástiles en el predio de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 7 “Esteban de Luca” un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL(\$ 360.000.-), con destino a solventar gastos de construcción de dos mástiles en el predio de la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2112/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/09/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8053/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Primaria N°5 de la localidad de Curaru;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de estudiantes que residen en zona rural, Estancia “La Manuela” que asisten a dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión Cooperadora Escuela Primaria N°5 de la localidad de Curaru, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-), con destino a solventar gastos de traslado de

estudiantes que residen en zona rural, Estancia "La Manuela" que asisten a dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2113/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/09/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8052/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Secundaria N°5 de la localidad de Curaru;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para transporte de salida educativa a la planta potabilizadora ABSA de Carlos Tejedor, como cierre de la unidad didáctica "El agua: potabilización" llevada a cabo con los alumnos de 1° año en la materia de Ciencias Naturales;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela Secundaria N°5 de la localidad de Curaru, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00.-), con destino a solventar gastos para transporte de alumnos en la salida educativa a la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2114/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/09/2025

VISTO:

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

CONSIDERANDO:

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos

para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desadjudicar a la Sra. Carmen Raquel Blanco, DNI 20.576.635 (pre adjudicado de acuerdo a Decreto Municipal N° 3797/2022), por renuncia formalmente realizada, mediante nota firmada por su propia voluntad.

ARTÍCULO 2º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora María Estela Cuadrado, DNI 23.587.391, del Lote ubicado en el “sector naranja”, denominado según plano 17-017-2023 como Circunscripción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65 b, Parcela 1, de la Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 2115/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/09/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8054/2025, el cual tiene por objeto licitar la “CONTRATACION DE SERVICIO DE HOTELERIA JUEGOS BONAERENSES 2025”, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Privada como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 8/2025, para la “CONTRATACION DE SERVICIO DE HOTELERIA JUEGOS BONAERENSES 2025”

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Privada N° 8/2025.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a las 10:00 Hs. en la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 2116/25

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, YESICA CARINA D.N.I. 34.547.173 ENCUESTA N° 650; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado de estudio médico que debe realizarse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de ZAPATA, YESICA CARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado de estudio médico que debe realizarse.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2117/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/09/2025

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal

establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de JULIO 2025.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 2118/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/09/2025

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de JULIO 2025.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 2119/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/09/2025

VISTO:

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de julio de 2025.

El descuento se efectuó en la remuneración del mes de agosto de 2025.

Inasistencias - Mes de JULIO 2025
Decreto N° 2119 / 2025

Nº de Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad de días
2333	POBLETE ANDREA	3
2493	RAMIREZ ANDREA	22
2400	SALAZAR GISELA PAOLA	16
2965	RODRIGUEZ ADRIANA VANESA	2
1512	GONZALEZ JORGE	22
2356	HERRERA JOSE IVAN	6
2534	LOPEZ JUAN JOSE	1
2772	UTRERA ANTONELLA	25
2137	CORDOBA JORGE EZEQUIEL	20
2920	MIGUELES ROMAN	2
2962	BECKER ADRIAN	4
3255	GENTILI FRANCO	3
2997	FONTAO VALENTIN	5
1843	ALVAREZ JAVIER	1
2407	GENTILI HORACIO	1
2763	OVIEDO HECTOR	1
2967	ROSALES ANDRES JAVIER	3
3009	ANDRADE RODRIGO	1
2433	CARDOSO JUAN	2
3256	CORDOBA TOMAS	2

2986	CORRADO LUCAS	6
3037	ARANDA JAVIER	2
3015	GOMEZ JOANA	17
1274	NUÑEZ CLAUDIO	7
1566	FERREYRA DIEGO	3
1464	AVILA RUBEN	7
2083	VILLAGRA RICARDO	5
2914	GIRON WALTER	5
2721	GONZALEZ JUAN	2
1882	PONCE MARTIN	1
2248	TOLOSA HORACIO	2
2290	CARRERAS MATIAS NAHUEL	4
2968	ALVAREZ LISANDRO	3
2287	ALVAREZ LUIS	2
3020	GIULIANI MARIA DE LOS ANGELES	1
3002	GIULIANI MARIA SOLEDAD	4
1857	GONZALEZ LUCAS GASTON	2
2502	NICOSIA JUAN JOSE	1
2288	TOLOSA JULIAN	1
2839	BITZ ANDRES SAUL	1

Decreto N° 2120/25

Publicado en versión extractada

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2121/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/09/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de AGOSTO del corriente año.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: cúmplase,regístrese,comumúnquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2122/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/09/2025

VISTO:

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por el agente municipal Sra.**RODRIGUEZ ANDREA SOLEDAD**, Documento Nacional de Identidad N° 36.753.903, Legajo Personal N° 2941, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 01 de Septiembre de 2025 y hasta el día 31 de Agosto de 2026 inclusive al agente municipal Sr. **RODRIGUEZ ANDREA SOLEDAD**, Documento Nacional de Identidad N° 36.753.903, Legajo Personal N° 2941, quien se desempeña como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIOS - CATEGORÍA SALARIAL 4**; de 30hs semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2123/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/09/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **RAMIREZ SILVA AGUSTINA**, DNI N° 94.558.511, Legajo Personal N° 3208 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 31 de Agosto de 2025, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **RAMIREZ SILVA AGUSTINA**, DNI N° 94.558.511, Legajo Personal N° 3208 y, Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado** – régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas, en la Jurisdicción **1110108000-16-06**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2124/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/09/2025

VISTO:

El Convenio de Colaboración suscripto el día 20 de Octubre de 2016 entre la Municipalidad de Carlos Tejedor y el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos, el cual fue convalidado mediante Ordenanza 2418/2016;

Que en el mismo se establece en su artículo primero, el compromiso por parte del municipio de aportar SEIS (6) personas a partir del día 01 de Noviembre del 2016 para prestar servicios en el Centro;

Que la Sra. **PONCE TRINIDAD**, DNI N° 42.450.026 cumple los requisitos para desarrollar tareas en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: como PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **PONCE TRINIDAD**, DNI N° 42.450.026, retroactivo al día 01 de Septiembre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025, quien desarrollara tareas en el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos con una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 183.248,76).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2125/25

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GAUTTES, JOHANNA D.N.I. 42.594.347 ENCUESTA N° 1108; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la cual comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de GAUTTES, JOHANNA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la cual comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2126/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/09/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MULLER, ARIEL ADRIAN D.N.I. 18.510.169 ENCUESTA N° 1574; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para

solventar gastos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de MULLER, ARIEL ADRIAN un subsidio en dinero por la suma de pesos NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 90.675.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2127/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/09/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, LUCRECIA ANAHI D.N.I. 28.300.989 ENCUESTA N°624; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de SALAZAR, LUCRECIA ANAHI un subsidio en dinero por la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2128/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/09/2025

VISTO:

“Las Elecciones Legislativas en la Provincia de Buenos Aires”, el día 7 de Septiembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en el distrito de Carlos Tejedor se llevaran a cabo dichas elecciones;

Que para cumplir con las mismas, se cuenta con la presencia de personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público, las Elecciones Legislativas en la Provincia de Buenos Aires, del día 07 de Septiembre 2025, que se llevaran a cabo en el distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º:Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2129/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/09/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8058/25 la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de adquisición de un parlante para dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000), con destino a solventar gastos de transporte para realizar una salida educativa a la ciudad Autónoma de Buenos Aires con Estudiantes y Docentes de dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2130/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/09/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ROJAS, BRUNO D.N.I.39.508.432; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal es oriundo de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda económica para poder costear el gasto que se le ocasiona por el estudio que debe realizarle a su hijo Laureano, en la ciudad de Trenque Lauquen en el Centro Especializado para Atención Neurológica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de ROJAS, BRUNO un beneficio social por la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), como aporte del Municipio para poder costear el gasto de estudio que debe realizarle a su hijo Laureano, en la ciudad de Trenque Lauquen en el Centro Especializado para Atención Neurológica.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 05- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2131/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/09/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente **SERRANO MURNO ROCIO**, D.N.I N° 41.167.575, para desarrollar tareas en radio municipal, dependiente de la Secretaria de Conducción Superior, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **SERRANO MURNO ROCIO**, D.N.I N° 41.167.575, al día 01 de Septiembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, quien desarrollara tareas en radio municipal, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS CON 93/100 (\$ 258.032,93).**-

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Conducción Superior distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110101000** Categoría Programática **01-04-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2132/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/09/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **CARO CLAUDIO DARIO**, DNI N° 16.927.443, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **CARO**

CLAUDIO DARIO, DNI N° 16.927.443, retroactivo al 01 de Septiembre 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 988.970,00)**.

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2133/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/09/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **CALVO SANDRA NOEMI**, DNI N° 24.010.438, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Désignese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **CALVO SANDRA NOEMI**, DNI N° 24.010.438, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Septiembre de 2025, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 183.248,76)**.-

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-06-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2134/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/09/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sr. **CASAS MAXIMILIANO ADRIAN**, D.N.I. N° 45.459.378, Legajo Personal N° 3126 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en Servicios Urbanos de Colonia Seré, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase a partir del día 01 de Septiembre de 2025, la renuncia presentada por la agente municipal Sr. **CASAS MAXIMILIANO ADRIAN**, D.N.I. N° 45.459.378, Legajo Personal N° 3126 y, Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado** – régimen horario de treinta (30) horas, en la Jurisdicción **1110104000-52-05-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2135/25

Publicado en versión extractada

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sr. **CABRERA RODRIGUEZ URIEL**, D.N.I N° 43.454.653, Legajo Personal N° 3132 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la Secretaria de Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 29 de Agosto de 2025, la renuncia presentada por la agente municipal Sr. **CABRERA RODRIGUEZ URIEL**, D.N.I N° 43.454.653, Legajo Personal N° 3132 y, Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado** – régimen horario de treinta (30) horas, en la Jurisdicción **1110106000-73-00-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2136/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/09/2025

VISTO:

Lo comunicado por el Director de Servicios Urbanos de Carlos Tejedor, Sr. MANSILLA MARCELO, con la nota de fecha 09/09/2025;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la misma, el Agente Municipal: **CORRADO LUCAS ROBERTO**, Legajo Personal N° 2986; según surge del informe ha incurrido en reiteradas faltas injustificadas;

Que la trasgresión en que incurriera el agente municipal es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar una suspensión al agente antes mencionado;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aplicase al agente municipal **CORRADO LUCAS ROBERTO**, Legajo Personal N° 2986, una sanción disciplinaria sin goce de haberes por el término de CINCO (5) DÍAS, a partir de la notificación al agente, por incurrir en una falta grave.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, y tome razón la Contaduría Municipal, la Oficina de Personal, y notifíquese a la agente con entrega de copia.

Decreto N° 2137/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/09/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la agente, **RAMIREZ MARIA JOSE**, Legajo Personal N° 3300, para desarrollar tareas de cocina en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **RAMIREZ MARIA JOSE**, Legajo Personal N° 3300, retroactivo al 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, quien desarrollara tareas de cocina, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 02/100 (\$ 293.198,02).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2138/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/09/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la agente, **DUARTE RAMIREZ DELFINA**, Legajo Personal N° 3301, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **DUARTE RAMIREZ DELFINA**, Legajo Personal N° 3301, retroactivo al 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 02/100 (\$ 293.198,02).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2139/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/09/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la agente, **VILLEGAS IVANA VANESA**, DNI N° 27.315.000, legajo Personal N° 2596 para desarrollar tareas en la Secretaria de Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **VILLEGAS IVANA VANESA**, DNI N° 27.315.000, legajo Personal N° 2596, retroactivo al 01 de Septiembre de 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2025, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 183.248,76).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla

con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **01-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2140/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/09/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **DURAN IRMA SUSANA**, D.N.I N° 17.920.397, Legajo Personal N° 3285 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase a partir del día 05 de Septiembre de 2025, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **DURAN IRMA SUSANA**, D.N.I N° 17.920.397, Legajo Personal N° 3285, Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado** – régimen horario de treinta (48) horas, en la Jurisdicción **1110108000-18-05-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2141/25

Carlos Tejedor, 10/09/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **BUSTO SEBASTIAN**, DNI N° 39.289.464, para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **BUSTO SEBASTIAN**, DNI N° 39.289.464, retroactivo al 01 de Septiembre 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS CON 76/100 (\$ 248.032,76).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2142/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/09/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **RAMIREZ ANDREA CELESTE**, D.N.I N° 36.753.942, Legajo

Personal N° 2493 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase a partir del día 10 de Septiembre de 2025, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. Sra. **RAMIREZ ANDREA CELESTE**, D.N.I N° 36.753.942, Legajo Personal N° 2493, Quien se desempeñaba como **Personal Obrero y de Servicios - categoría 6** -régimen horario de treinta (30) horas, en la Jurisdicción **1110104000-55-01-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2143/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/09/2025

VISTO:

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por el agente municipal Sr. **PONCE HUGO GUILLERMO**, Documento Nacional de Identidad N° 24.899.016, Legajo Personal N° 2655, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 08 de Septiembre de 2025 y hasta el día 07 de Septiembre de 2026 inclusive al agente municipal Sr. **PONCE HUGO GUILLERMO**, Documento Nacional de Identidad N° 24.899.016, Legajo Personal N° 2655, quien se desempeña como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIOS - CATEGORÍA SALARIAL 5**; de 30 hs semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2144/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/09/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **SANCHEZ AXEL RODRIGUO**, DNI N° 45.066.106, para desarrollar tareas en la Secretaría de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **SANCHEZ AXEL RODRIGUO**, DNI N° 45.066.106, a partir del día 09 de Septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, quien desarrollara tareas en la Unidad Sanitaria de Curaru, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$**

183.248,76).

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-03-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2145/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/09/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARMAS, SABRINA D.N.I. 35.142.996 ENCUESTA N° 572; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de ARMAS, SABRINA un subsidio en dinero por la suma de pesos SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA(\$63.190.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2146/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/09/2025

VISTO:

El Acto Conmemorativo por el fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento, que se realizó el día 10 de septiembre del corriente año en el Teatro Español dela ciudad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Público, El Acto Conmemorativo por el fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento, que se realizó el día 10 de septiembre del corriente año en el Teatro Español de la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 02 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2147/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/09/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MACIEL, FLORENCIA D.N.I. 36.753.864, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal es oriunda de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda económica para compra de medicamento;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de MACIEL, FLORENCIA un beneficio social por la suma de pesos TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000), como aporte del Municipio para poder costear el gasto de compra de medicamento.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 01- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2148/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/09/2025

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Sonia Andrea Ferrari, DNI: 23.587.321, que tramita por expediente Administrativo N° 4020-8066/2025, referido a la Escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 64, Manzana 64 Y, Parcela 21. Partida Inmobiliaria N°: 10.203; Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial que a través del presente se intenta consolidar se caracteriza por su interés social, derivado de la situación socioeconómica de los beneficiarios;

Que en tal virtud el caso se halla encuadrado en las previsiones de la Ley Provincial N° 10.830;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente Acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 64, Manzana 64 Y, Parcela 21. Partida Inmobiliaria N°: 10.203; Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de la Sra. Sonia Andrea Ferrari, DNI: 23.587.321

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 2149/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/09/2025

VISTO:

El pedido de Licencia, formulado por la Directora de Recaudación, Sra. SERACI EVANGELINA, Legajo Personal N° 1548, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la legislación vigente, dicha agente está en condiciones de hacer uso de la misma, correspondiendo acordársela por el término de SIETE (7) días;

Que asimismo resulta necesario designar reemplazante que con carácter de interino desempeñe el cargo durante el período en cuestión;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese Licencia Anual por el término de SIETE (7) días a contar desde el día 22 de Septiembre de 2025 hasta el día 28 de Septiembre de 2025 inclusive, a la Directora de Recaudación, **Sra. SERACI EVANGELINA**, Legajo Personal N° 1548.

ARTICULO 2º: Designase con carácter de interino durante el período consignado en el artículo anterior para cubrir el cargo de Directora de Recaudación a la agente **PALUDI LAZARO SHARON BEATRIZ**,

Legajo Personal N° 2974.

ARTICULO 3°: Liquídese en su parte proporcional el concepto de FALLO DE CAJA al agente mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 4°: Dejase establecido que la agente reemplazante deberá constituir la FIANZA que preceptúa el Art. 37° y subsiguientes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades, por el monto que guarda relación con los valores que debe manejar y custodiar.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a Contaduría Municipal y Oficina de Personal.

Decreto N° 2150/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/09/2025

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4850/2016;

Que por DECRETO 1148/2025 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2025 el subsidio será de PESOS DOS MIL (\$2.000,00.-) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

LA INTENDENTA MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 122.000,00.- (Pesos ciento veintidós mil) a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4850/2016, y abarca el pago del mes de AGOSTO de 2025.- Dichos importe será destinado a la Institución de HURACAN FUTBOL CLUB.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2151/25

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB ARGENTINO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-5557/2018;

Que por DECRETO 1148/2025 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2025 el subsidio será de PESOS DOS MIL (\$2.000,00.-) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

LA INTENDENTA MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 80.000,00.- (pesos ochenta mil) a la Institución "CLUB ARGENTINO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5557/2018, y abarca el pago del mes de AGOSTO de 2025.- Dicho importe será destinado a la Institución CLUB ARGENTINO.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2152/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/09/2025

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4853/2016;

Que por DECRETO 1148/2025 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2025 el subsidio será de PESOS DOS MIL (\$2.000,00.-) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

LA INTEDENTA MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 104.000,00 (pesos ciento cuatro mil) a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4853/2016, y abarca los pagos del mes de AGOSTO de 2025.- Dicho importe será destinado a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS".-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2153/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/09/2025

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "ATLAS TIMOTE", conforme surge del expediente Administrativo 4020-5066/2017;

Que por DECRETO 1148/2025 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2025 el subsidio será de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

LA INTEDENTA MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil) a la Institución "ATLAS TIMOTE", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5066/2017, y abarca el pago de los meses de AGOSTO de 2025.- Dichos importe será destinado a la Institución de HURACAN FUTBOL CLUB.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2154/25

Carlos Tejedor, 15/09/2025

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4851/2016;

Que por DECRETO 1148/2025 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2025 el subsidio será de PESOS DOS MIL (\$2.000,00.-) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

LA INTENDENTA MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 98.000,00.- (pesos noventa y ocho mil) a la Institución "CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4851/2016, y abarca el pago del mes de AGOSTO de 2025.- Dicho importe será destinado a la Institución CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2155/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/09/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8064/25 la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de reparaciones menores en los distintos niveles de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de -----Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000), con destino a solventar gastos de reparaciones menores en los distintos niveles de la institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se -----imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2156/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/09/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8060/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora CEF N° 33 de Carlos Tejedor y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de refacciones edilicias;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora CEF N°33, un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 316.800.-), para gastos de refacciones edilicias.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2157/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/09/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la agente, **BENAVIDES BRENDA NAIR**, DNI N° 39.828.056, para desarrollar tareas en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **BENAVIDES BRENDA NAIR**, DNI N° 39.828.056, Legajo Personal N° 3291, retroactivo al 01 de Septiembre de 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2025, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 183.248,76).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2158/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/09/2025

VISTO:

El cambio de funciones de la agente, **RODRIGUEZ JULIA ALEJANDRA**, Legajo Personal N° 2638, quien desarrolla actualmente tareas en la Sala del Hogar de Ancianos, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reubíquese a partir del día 01 de septiembre de 2025 a la agente municipal Sra. **RODRIGUEZ JULIA ALEJANDRA**, Legajo Personal N° 2638, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio – categoría salarial 4**, con un régimen horario de 48 hs semanales, - en la Sub Jurisdicción **Secretaria de Salud, programa 16, Actividad 06** del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2159/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/09/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **NUÑEZ OSCAR FEDERICO**, Legajo Personal N° 2338, para desarrollar tareas

en la red vial, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **NUÑEZ OSCAR FEDERICO**, Legajo Personal N° 2338, retroactivo al día 01 de septiembre de 2025 hasta el día 31 de octubre de 2025, quien desarrollara tareas en Red Vial, con una retribución mensual de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTE CON 38/100 (\$ 238.020,38).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **53-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2160/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/09/2025

VISTO:

Los "JUEGOS BONAERENSES 2025-ETAPA REGIONAL" en el distrito de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que se llevara a cabo la participación en los “JUEGOS BONAERENSES 2025 ETAPA REGIONAL”, en el distrito de Carlos Tejedor;

Que se realizara la ETAPA REGIONAL en el cual participaran más de 1500 personas entre juveniles y adultos mayores;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura y Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de “Interés Publico”;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público, la participación en los “JUEGOS BONAERENSES 2025-ETAPA REGIONAL”, en el distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110109000** – Programa 21- Actividad **03-** Fuente de Financiamiento **132**.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2161/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/09/2025

VISTO:

El ingreso producido de acuerdo al Titulo Décimo Segundo: “Derechos a los Espectáculos Públicos” de la Ordenanza Impositiva vigente según la planilla de Recaudación N° 169 de fecha 15/09/2025, recibo N° 49/000039687/54; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 2930/2025, establece que debe coparticiparse a distintas entidades del distrito en un porcentaje igual del 50% de dicho ingreso;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ordenase a la Contaduría Municipal a transferir el importe de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-) a distintas entidades del distrito en un porcentaje igual del 50%, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2930/2025.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2162/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/09/2025

VISTO:

La "Jornada de Campo- Cultivo en áreas periurbanas", dirigida a productores/as rurales, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma, se llevará a cabo el día 16 de septiembre del corriente año;

Que dicha jornada está coordinada por la Dirección de Producción;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público la "Jornada de Campo- Cultivo en áreas periurbanas", a llevarse a cabo el día 16 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2163/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/09/2025

VISTO:

Las actuaciones referentes de la LICITACION PRIVADA N°7/2025 para la “PROVISION, INSTALACION Y MONTAJE DE RIELERA EN SALA DE FAENA, CARLOS TEJEDOR”, con destino a Carlos Tejedor, Expediente N° 4020-8030/2025, autorizada por decreto 2023/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado 3 oferentes, Oferta N° 1 NUSS ROBERTO ORESTA con dos Opciones, Oferta N°2 NIMY S.A. y Oferta N°3 DINAMITA SRL;

Que de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase a DINAMITA SRL la LICITACION PRIVADA N°7/2025, “PROVISION, INSTALACION Y MONTAJE DE RIELERA EN SALA DE FAENA, CARLOS TEJEDOR”, con destino a Carlos Tejedor, Expediente N° 4020-8030/2025, por el monto de \$ 42.289.500.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 2164/25

VISTO:

El Expediente N° 4020-7938/25 la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de transporte de estudiantes de la localidad de Timote a Carlos Tejedor, donde cursan carreras en el Instituto Superior de Formación Técnica N° 150 de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de -----Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 825.000), con destino a solventar gastos de transporte de estudiantes de la localidad de Timote a Carlos Tejedor, donde cursan carreras en el Instituto Superior de Formación Técnica N° 150 de dicha institución;

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se -----imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2165/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/09/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8063/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión

Cooperadora Escuela Primaria N°5 de la localidad de Curaru;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de juegos, en el marco del proyecto “Patios en acción” a fin de acercar a los estudiantes a los juegos y juguetes mejorando la trayectoria educativa de los mismos en dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela Primaria N°5 de la localidad de Curaru, un subsidio en dinero por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 876.400.-), con destino a solventar gastos de adquisición de juegos y juguetes para los estudiantes de dicha institución.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2166/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/09/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8067/25, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Artística N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de organización, logística y desarrollo de actividades educativas y comunitarias en el marco del mes de la educación, que requieren la participación activa de las instituciones escolares y sus equipos docentes.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Artística N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00), con destino a solventar gastos de organización, logística y desarrollo de actividades educativas y comunitarias en el marco del mes de la educación.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2167/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/09/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7939/25 la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de transporte de estudiantes de la localidad de Colonia Seré a Carlos Tejedor, donde cursan carreras en el Instituto Superior de Formación Técnica N° 150 de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 742.000), con destino a solventar gastos de transporte de estudiantes de la localidad de Colonia Seré a Carlos Tejedor, donde cursan carreras en el Instituto Superior de Formación Técnica N° 150 de dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2168/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/09/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7863/25, de otorgar un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte que corresponde al pago de servicios de luz y gas de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 22/100(\$ 257.404,22), con destino a solventar el pago de servicios de luz y gas de

dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2169/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/09/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8069/25 la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de transporte de estudiantes de 6° Año de Ciencias Sociales para participar en el proyecto sobre ludopatía titulado "Jugando con la Suerte", el cual fue seleccionado para participar en la Feria de Ciencias Provincial en la ciudad de Mar de Ajo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.980.000), con destino a solventar gastos de estudiantes de 6° Año de Ciencias Sociales para participar en el proyecto sobre ludopatía titulado "Jugando con la Suerte", el cual fue seleccionado para participar en la Feria de Ciencias Provincial en la ciudad de Mar de Ajo.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2170/25

Carlos Tejedor, 16/09/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8055/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora CEF N° 33 de Carlos Tejedor y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de transporte para traslado de alumnos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Asociación Cooperadora CEF N°33, un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.680.000.-), para gastos de transporte para traslado de alumnos.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2171/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/09/2025

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **RAMOS HÉCTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **RAMOS HECTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, retroactivo al 01 de septiembre de 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 359.800,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2172/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/09/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI N° 21.865.712, Legajo Personal N° 2143, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI 21.865.712, Legajo Personal N° 2143, al día 01 de Septiembre de 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 259.860,00).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2173/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/09/2025

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo

Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2174/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/09/2025

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2175/25

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 -Programa 61- Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2176/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/09/2025

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2177/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/09/2025

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 2178/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/09/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la Sra. **MÜLLER LOPEZ JIMENA DEL MAR**, DNI N° 38.958.376, Legajo Personal N° 3042, quien reúne las condiciones para desarrollar tareas administrativas en acción social de la Delegación de Tres Algarrobos, dependiente de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente, Sra. **MÜLLER LOPEZ JIMENA DEL MAR**, DNI N° 38.958.376, Legajo Personal N° 3042, al día 01 de Septiembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, quien desarrollara funciones en la Delegación Municipal de Tres Algarrobos, en el área de Acción Social, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTE CON 86/100 (\$ 238.020,86).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **72-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2179/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/09/2025

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **LEDESMA JAVIER ADRIAN**, D.N.I. 31.023.207, Legajo Personal N° 2768, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Septiembre de 2025 al agente municipal Sr. **LEDESMA JAVIER ADRIAN**, D.N.I. 31.023.207, Legajo Personal N° 2768, quien pasará a revistar como **PERSONAL OBRERO - CATEGORÍA SALARIAL 5, Jurisdicción 1110106000-73-00**, con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2180/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/09/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8056/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria N° 1 "Martín Miguel de Güemes" de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de arreglos y refacciones de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria N° 1 "Martín Miguel de Güemes" de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-), con destino a solventar los gastos de arreglos y refacciones de dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2181/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/09/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8070/25 la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de una actividad a llevarse a cabo, en el marco del programa "ESTUDIANTES PARA LA CULTURA", cuyo objetivo es fomentar el interés por el arte, la música y la cultura, complementando la formación académica de los estudiantes a través de expresiones culturales de calidad;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), con destino a solventar gastos de una actividad a llevarse a cabo, en el marco del programa "ESTUDIANTES PARA LA CULTURA".

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2182/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/09/2025

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **MIRANDA CARLOS JOSE**, Legajo Personal N° 2817, para desarrollar tareas administrativas, en la Delegación Municipal de Tres Algarrobos, dependiente de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **MIRANDA CARLOS JOSE**, Legajo Personal N° 2817, a partir del día 01 de Septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, quien desarrollara tareas administrativas en la Delegación Municipal de Tres Algarrobos, con una retribución mensual de Pesos **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y COHO CON 53/100 (\$ 473.458,53)**.

ARTÍCULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2183/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/09/2025

VISTO:

Las actividades del festejo del "DIA DEL ESTUDIANTE Y DESFILE DE CARROZAS", que se llevarán a cabo el día 21 de septiembre del corriente año, en el distrito de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público, los Festejos del "DIA DEL ESTUDIANTE Y DESFILE DE CARROZAS" que se llevaran a cabo en el distrito de Carlos Tejedor el día 21 de Septiembre del corriente año, coordinada por la Dirección de Cultura de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110109000- Programa 20- Actividad 02.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2184/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/09/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ANDRADE, ALICIA OFELIA D.N.I. 26.347.324 ENCUESTA N° 234; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica para su marido;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de ANDRADE, ALICIA OFELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica para su marido.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2185/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/09/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, LUCRECIA ANAHI D.N.I. 28.300.989 ENCUESTA N°624; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de SALAZAR, LUCRECIA ANAHI un subsidio en dinero por la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2186/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/09/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la Sra. **CASTRO VIVIANA VERONICA**, DNI N° 31.019.458, Legajo Personal N° 3030, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la Sra. **CASTRO VIVIANA VERONICA**, DNI N° 31.019.458, Legajo Personal N° 3030, retroactivo al día 01 de Septiembre de 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 570.000,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2187/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/09/2025

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **ARRIETA ZENON MAXIMILIANO**, DNI N° 34.750.722, Legajo personal N° 3192, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto

administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **ARRIETA ZENON MAXIMILIANO**, DNI N° 34.750.722, retroactivo al día 01 de Septiembre de 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 570.000,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2188/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/09/2025

VISTO:

La necesidad de afectar a la agente, **IGLESIAS CANDELA**, DNI 39.656.985, legajo personal N° 3052, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **IGLESIAS CANDELA**, DNI 39.656.985, al día 01 de Septiembre de 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 319.825,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2189/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/09/2025

VISTO:

La necesidad de afectar a la agente, **IGLESIAS ANASTASIA**, DNI 44.929.074, legajo personal N° 3146, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **IGLESIAS ANASTASIA**, DNI 44.929.074, legajo personal N° 3146, retroactivo al día 01 de Septiembre de 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 727.600,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2190/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/09/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **VÁZQUEZ NAHUEL EMILIANO**, DNI N° 38.927.937, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **VÁZQUEZ NAHUEL EMILIANO**, DNI N° 38.927.937, Legajo Personal N° 3122, a partir del día 01 de Septiembre de 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 981.050,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000**

Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2191/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/09/2025

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **PERRIER MIGUEL ANGEL**, DNI N° 18.605.913, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **PERRIER MIGUEL ANGEL**, DNI N° 18.605.913, Legajo Personal N° 3275, retroactivo al 01 de Septiembre de 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 719.600,00).**

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputa a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2192/25

Carlos Tejedor, 19/09/2025

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **MOREYRA MARIA ELENA**, DNI N° 40.165.748, para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MOREYRA MARIA ELENA**, DNI N° 40.165.748, Legajo Personal N° 3276, retroactivo al 01 de Septiembre de 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 719.600,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputa a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2193/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/09/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS,CANDELA D.N.I.47.162.357 ENCUESTA N°952; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos que debe realizarse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de BUSTOS, CANDELA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudios médicos que debe realizarse.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2194/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/09/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **PACHECO ULISES SEBASTIAN**, DNI N° 45.811.696, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **PACHECO ULISES SEBASTIAN**, DNI N° 45.811.656, Legajo Personal N° 3239, a partir del día 01 de Septiembre de 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2025, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 669.630,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2195/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/09/2025

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **LOPARDO JOSE ALBERTO**, DNI N° 24.010.499, Legajo Personal N° 2873, para desarrollar tareas en la Secretaria de Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **LOPARDO JOSE ALBERTO**, DNI N° 24.010.499, Legajo Personal N° 2873, a partir del día 01 de septiembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 183.248,76)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2196/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/09/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **FLORINES FRANCISCO**, DNI N° 39.828.073, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **FLORINES FRANCISCO**, DNI N° 39.828.073, legajo personal N° 3267, retroactivo al 01 de Septiembre de 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 479.750,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2197/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/09/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2198/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/09/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una

preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: cúmplase,regístrese,comumuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2199/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/09/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas

que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2200/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/09/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de

esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2201/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/09/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese,comuníquese-

ANEXOS

Decreto N° 2202/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/09/2025

VISTO:

El programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la Beca Deportiva.

Por lo expuesto y en atención al uso de sus atribuciones:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II

ARTICULO 2º: La organización del mismo estará a cargo de la Dirección de Deporte de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2203/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/09/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8073/25, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 7 "Esteban de Luca" y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de placas conmemorativas del acto por el centenario de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 7 "Esteban de Luca" un subsidio en dinero por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 678.000.-), con destino a solventar gastos de placas conmemorativas del acto por el centenario de la institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2204/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/09/2025

VISTO:

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por el agente municipal Sr. **ALVAREZ LUIS ALBERTO**, Documento Nacional de Identidad N° 22.966.745, Legajo Personal N° 2287, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdase una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 24 de Septiembre de 2025 y hasta el día 23 de diciembre de 2025 inclusive al agente municipal Sr. **ALVAREZ LUIS ALBERTO**, Documento Nacional de Identidad N° 22.966.745, Legajo Personal N° 2287, quien se desempeña como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIOS - CATEGORÍA SALARIAL 3**; de 30hs semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2205/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/09/2025

VISTO:

La ordenanza N° 2951/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 23 de septiembre de 2025;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2951/25 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 23 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2206/25

Publicado en versión extractada

VISTO:

Lo comunicado por el Director de Servicios Urbanos de Carlos Tejedor, Sr. MANSILLA MARCELO, con la nota de fecha 23/09/2025;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la misma, el Agente Municipal: **CARRASQUEDO MARIO**, Legajo Personal N° 1956; según surge del informe ha incurrido en una falta grave;

Que la trasgresión en que incurriera el agente municipal es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar una suspensión al agente antes mencionado;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aplicase al agente municipal **CARRASQUEDO MARIO**, Legajo Personal N° 1956, una sanción disciplinaria sin goce de haberes por el término de CINCO (5) DÍAS, a partir de la notificación al agente, por incurrir en una falta grave.

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, y tome razón la Contaduría Municipal, la Oficina de Personal, y notifíquese a la agente con entrega de copia.

Decreto N° 2207/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/09/2025

VISTO:

La Obra pública denominada "Ampliación Red Cloacal – Barrio Tamarisco", en la Ciudad de Carlos Tejedor";

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal 2406/2022 de fecha 12 de julio de 2022 se llamó a Licitación Pública n° 13/2022 para la “ampliación Red Cloacal – Barrio Tamarisco”

Que la misma fue adjudicada mediante Decreto N° 3.264/2022 de fecha de 3 de octubre de 2022 a la oferta presentada por la Empresa MALOV INFRAESTRUCTURA S.A.S.

Que en fecha 4 de octubre de 2022 se suscribió el pertinente Contrato de Obra Pública con la firma antes mencionada, dando inicio de obra dentro de los 10 días siguientes a la firma del mismo.

Que la Obra se fue desarrollando con normalidad, procediéndose en tiempo y forma con los trabajos de obra estipulados y abonando los certificados correspondientes hasta el Certificado de Obra n° 3 en fecha 7 de diciembre de 2023.

Que como es de público conocimiento en fecha 10 de diciembre de 2023 se produjo el cambio de Gobierno Nacional.

Que la fuente de financiación de dicha obra Pública se encontraba en cabeza del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) dependiente del Ejecutivo Nacional.

Que por publicas políticas de gobierno del actual Ejecutivo Nacional y en llamado “marco del proceso de ordenamiento de las cuentas públicas”, el Ministerio de Economía, a través del Decreto Nro. 1020/2024, determinó la disolución del ENOHSA.

Dicho organismo se encargaba de administrar y ejecutar con financiamiento la obra objeto de la presente Licitación.

Que desde ese entonces (10-12-2023) el Municipio perdió toda fuente de financiación para llevar a cabo la Obra de referencia.

Que en ese contexto, sumado a la variables económicas en el sentido de mayores costos, aumentos desmedidos de materiales, mano de obra y/o cuanto servicio y/o bienes y/o material humano

se necesite para llevar a cabo la Obra, resulta en la actualidad irrealizable;

Que tal disparidad ha hecho de imposible cumplimiento su culminación, tornándose inconciliables las diferencias ente la letra del pliego y su cumplimiento debido a lo antes expresado.

Que en ese sentido se destaca que a la luz del análisis global de la ejecución de la obra y sus desavenencias, los incumplimientos o la falta de culminación de la obra pueden ser entendidos como no graves en el orden técnico-operativo ya que de las constancias de las actuaciones no surgen que revistan gravedad suficiente que puedan a la fecha justificar plenamente una rescisión por culpa de la contratista.

Que por su parte se advierte que el hecho de que la obra no se concrete ha incidido en la satisfacción del interés de la comunidad que no es otro que contar con obras públicas concretadas y liberadas a su uso que satisfaga al público en general.

Que por lo expuesto, se ha tornado irreversible resultando imposible avanzar en este ámbito administrativo las acciones tendientes a la culminación de la obra objeto del Contrato de Obra Pública referida a la Licitación Pública N° 13/22, todo lo cual lleva a considerar conveniente para el interés público la conclusión del referido contrato y la

activación de la misma a través de los mecanismos pertinentes.

Que conforme los antecedentes con que se cuentan no puede cargarse a la contratista la responsabilidad en el hecho en cuestión, de allí que resulte procedente la rescisión por mutuo acuerdo.

Que a su vez en el caso resulta relevante lo manifestado por la empresa Malov Infraestructuras SAS en su nota del 1º de Septiembre de 2025 por la que propicia la rescisión del contrato de mutuo acuerdo y desiste de los reclamos administrativos y judiciales con causa directa o indirecta en la Contratación de Obra Pública referente a la Licitación Pública N° 13/22, aclarando que el desistimiento incluye cualquier gasto improductivo y/o intereses que por mora en cobro de acreencias pudiese corresponder.

Que en tal orden de ideas y atento al interés público afectado en esta contratación para la concreción de la presente obra siendo éste de utilidad sanitaria y que por su esencia representa y resulta de vital importancia su culminación.

Que conforme a lo expresado en los considerandos precedentes cabe destacar que es patente el interés público involucrado en resolver y concretar esta obra por el carácter sanitario que está en juego, de tal modo que una cuestión de interés general quede al arbitrio de las partes implicadas, debiendo por lo tanto ser resuelta.

Que asimismo la voluntad de las partes, formadora del vínculo contractual tiene la potestad no solo de modificar sus cláusulas, sino, como en el presente caso, de finalizar el mismo.

Que en ese orden la extinción del contrato por rescisión por mutuo acuerdo es una especie del género “rescisión sin culpa” o bien asimilable a tal;

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Procédase a suscribir la rescisión por mutuo acuerdo del Contrato de Obra Pública referente a la Licitación Pública N° 13/2022 suscripto con la Empresa MALOV INFRAESTRUCTURAS SAS para la realización de las obras de “AMPLIACION RED CLOACAL – BARRIO TAMARISCO” en fecha 4 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, Regístrese.

Decreto N° 2208/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/09/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **CHORA RICARDO ANTONIO**, DNI N° 17.920.248, Legajo Personal N° 3177, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **CHORA RICARDO ANTONIO**, DNI N° 17.920.248, Legajo Personal N° 3177, retroactivo al día 01 de Septiembre de 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 479.735,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2209/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/09/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **MENDEZ MATIAS**, DNI N° 34.547.552, Legajo Personal N° 2187, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MENDEZ MATIAS**, DNI N° 34.547.552, Legajo Personal N° 2187, retroactivo al día 01 de Septiembre de 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 479.735,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-52-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2210/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/09/2025

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **GARCIA PEDRO ANIBAL**, Legajo Personal N° 2450, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Septiembre de 2025 al agente municipal Sr. **GARCIA PEDRO ANIBAL**, Legajo Personal N° 2450, quien pasará a revistar como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CATEGORÍA SALARIAL 7, Jurisdicción 1110104000-52-04** - régimen horario de TREINTA (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría Obras y Servicios Públicos**. Área: Servicios Urbanos del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2211/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/09/2025

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **MONTERO MARIA ROSA**, Legajo Personal N° 2632, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Septiembre de 2025 al agente municipal Sr. **MONTERO MARIA ROSA**, Legajo Personal N° 2632, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio – Categoría Salarial 4** – régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas – de la Sub Jurisdicción **Secretaria de Salud, Área: Hogar de Ancianos**.

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2212/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/09/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **MULLER DIEGO RAFAEL**, DNI N° 25.693.032, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **MULLER DIEGO RAFAEL**, DNI 25.693.032 Legajo Personal N° 3140, al día 01 de Septiembre de 2025 hasta el día 30 de Septiembre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 923.500,00).**-

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-52-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2213/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/09/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **VILLABRILLE JUAN ANDRES**, DNI N° 34.074.443, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de Carlos Tejedor, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **VILLABRILLE JUAN ANDRES**, DNI N° 34.074.443, a partir del día 01 de Septiembre de 2025 hasta el día 30 de Septiembre de 2025, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 639.650,00).**-

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2214/25

Carlos Tejedor, 25/09/2025

VISTO:

La necesidad de designar la Sra. **MANAGÓ GISELA**, DNI N°: 31.967.911, Legajo Personal N° 2761, para desarrollar tareas varias en el área de Prensa, dependiente de la Secretaria de Conducción Superior, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **MANAGO GISELA**, Legajo Personal N° 2761, retroactivo al día 01 de Septiembre de 2025 hasta el día 30 de Septiembre de 2025, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de **QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 502.500,00).**-

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Conducción Superior distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110101000** Categoría Programática **01-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2215/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/09/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8075/25 la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de transporte de estudiantes y docentes a una salida de Representación Institucional con estudiantes y docentes a la ciudad de La Plata, en el marco del proyecto presentado para el programa Futuro Memoria;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 3.800.000), con destino a solventar gastos de transporte de estudiantes y docentes a una salida de Representación Institucional con estudiantes y docentes a la ciudad de La Plata, en el marco del proyecto presentado para el programa Futuro Memoria.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2216/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/09/2025

VISTO:

Las actividades del festejo del “122º Aniversario de Colonia Seré”, que se llevarán a cabo los días 27 y 28 de septiembre del corriente año, en dicha localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de “Interés Público”;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público, los Festejos del “122º ANIVERSARIO DE COLONIA SERE” que se llevarán a cabo en dicha localidad los días 27 y 28 de Septiembre del corriente año, coordinada por la Dirección de Cultura de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110109000- Programa 20- Actividad 03.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2217/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/09/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8077/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar los gastos de la propuesta presentada desde Jefatura Distrital, junto a estudiantes de la Escuela Primaria N° 2 y la Escuela Secundaria N° 2 de la localidad de Colonia Seré;

Que el objetivo de ésta propuesta es promover y fortalecer los espacios culturales y artísticos en la localidad de Colonia Seré, generando instancias de participación y desarrollo comunitario.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000) con destino a solventar gastos de la propuesta presentada desde Jefatura Distrital, junto a estudiantes de la Escuela Primaria N° 2 y la Escuela Secundaria N° 2 de la localidad de Colonia Seré, actividad coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2218/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/09/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8026/25, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Timote que asisten a la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), con destino a solventar los gastos de

traslado de estudiantes de la localidad de Timote que asisten a la institución..

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2219/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/09/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8076/25, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de traslado de un estudiante desde el campo hasta la ciudad de Carlos Tejedor en donde asiste a la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL (\$ 513.000), con destino a solventar los gastos de traslado de un estudiante desde el campo hasta la ciudad de Carlos Tejedor, en donde asiste a la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2220/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/09/2025

VISTO:

Las actuaciones referentes de la LICITACION PRIVADA N°8/2025 para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE HOTELERIA JUEGOS BONAERENSES 2025", Expediente N° 4020-8054/2025, autorizada por decreto 2115/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado 2 oferentes, Oferta N° 1 HERNANDEZ SERGIO ALBERTO y Oferta N°2 SCHMIDT CAROLINA IRIS;

Que de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase a SCHMIDT CAROLINA IRIS la LICITACION PRIVADA N°8/2025, "CONTRATACION DE SERVICIO DE HOTELERIA JUEGOS BONAERENSES 2025", con destino a Carlos Tejedor, Expediente N° 4020-8054/2025, por el monto de \$ 50.928.000.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 2221/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/09/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8078/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora CEF N° 33 de Carlos Tejedor y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de refacciones en dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora CEF N°33, un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), para gastos de refacciones en dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2222/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/09/2025

VISTO:

Lo comunicado por la Directora del Hogar de Ancianos y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mismo, la agente municipal: **GORJON SANTIAGO ADRIAN, Legajo Personal N° 2715;** ha incurrido en una falta grave por falta de respeto, gritos y agresión verbal hacia una compañera y la coordinadora de limpieza Silvana Minchiotti, y que su actitud es una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurrieran los agentes municipales es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar un llamado de atención a la agente antes mencionada;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aplicase un llamado de atención a la agente municipal: **GORJON SANTIAGO ADRIAN, Legajo Personal N° 2715**; con fundamento y conforme lo estatuye el Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, y notifíquese las con entrega de copia a las agentes mencionadas en el artículo anterior.

Decreto N° 2223/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/09/2025

VISTO:

Lo comunicado por la Directora del Hogar de Ancianos y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mismo, la agente municipal: **CLAISSE MARIA LOURDES, Legajo Personal N° 3235**; ha incurrido en una falta grave por falta de respeto, gritos y agresión verbal hacia una compañera y la coordinadora de limpieza Silvana Minchiotti, y que su actitud es una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurrieran los agentes municipales es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar un llamado de atención a la agente antes mencionada;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aplicase un llamado de atención a la agente municipal: **CLAISSE MARIA LOURDES,**

Legajo Personal N° 3235; con fundamento y conforme lo estatuye el Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, y notifíquese las con entrega de copia a las agentes mencionadas en el artículo anterior.

Decreto N° 2224/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/09/2025

VISTO:

Que por Convenio 9-053/21 el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires encomienda a la Municipalidad de Carlos Tejedor la construcción del Complejo Habitacional Solidaridad Tres Algarrobos 32 Viviendas, y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese Cálculo de Recursos vigente de la siguiente manera:

Jurisdicción:

1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Recursos a Crear:

Recupero Terrenos Complejo Habitacional Solidaridad

Tres Algarrobos 32 Viviendas

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2225/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/09/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8026/25, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Timote que asisten a la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.850.000), con destino a solventar los gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Timote que asisten a la institución..

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2226/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/09/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8076/25, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de traslado de un estudiante desde el campo hasta la ciudad de Carlos Tejedor en donde asiste a la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 567.000), con destino a solventar los gastos de traslado de un estudiante desde el campo hasta la ciudad de Carlos Tejedor, en donde asiste a la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.